

Bogotá, 3 de mayo de 2018

Señores

CONSULTANTES

Pliego de Condiciones Definitivo
Bogotá D.C.

Asunto: Respuestas Observaciones al proceso No. SED-PC-C092-DC-052-2018, cuyo objeto es **"CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA ACTIVA DE POBLACIÓN DESESCOLARIZADA, SEGUIMIENTO AL ACCESO Y LA PERMANENCIA, Y FORTALECIMIENTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 1049 COBERTURA CON EQUITAD."**

Respetados Señores:

A continuación, nos permitimos dar respuesta a las observaciones efectuadas a la Secretaría de Educación del Distrito Capital sobre el proceso de la referencia. Las respuestas a las consultas de carácter Financiero, jurídico habilitante y del procedimiento son emitidas por la Dirección de Contratación.

Referencia interna:	SED-PC-CO92-DC-052-2018
Descripción del proceso	BUSQUEDA ACTIVA POBLACIÓN DESCOLARIZADA
De:	CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL
Usuario:	CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL
Fecha:	16 horas de tiempo transcurrido (02/05/2018 06:56:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.315172
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIÓN INDICADORES

OBSERVACIONES A LOS INDICADORES DE EFICIENCIA

1. Según el Numeral 2.5.2 INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN, las entidades sin ánimo de lucro deben acreditar este indicador en porcentaje positivo. Solicitamos a ustedes aceptar este indicador con resultado "INDETERMINADO", toda vez que los gastos de implementación de los proyectos se encuentran inmersos en los convenios de cooperación que la Corporación Opción Legal firma con las Diferentes Cooperantes Internacionales donde se incluye una partida presupuestal (Cuenta Anticipos y avances para proyectos- Estado de Situación Financiera), para cubrir salarios, prestaciones sociales, papelería, arrendamientos, servicios públicos, gastos de mensajería, gastos bancarios, etc, los cuales no son gastos de la Corporación como tal sino que se ejecutan en la implementación de los proyectos y se controlan mediante esta cuenta del pasivo, por este motivo no hacen parte del estado de resultados, y el resultado de este indicador sería INDETERMINADO.

OBSERVACIONES A LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

2. Teniendo en cuenta los aspectos descritos en el pliego de condiciones de manera respetuosa solicito se modifique y se acepte el indicador de Capital de Trabajo igual o superior a 17%. Lo anterior con el objeto de fomentar la pluralidad de oferentes. Adicionalmente Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y los ingresos están destinados a cumplir su función social. Adicionalmente, si se evalúa el Estado de Situación Financiera y sus notas, las entidades sin ánimo de lucro deben contar con altos pasivos corrientes debido a que la ejecución presupuestal de proyectos se maneja por cuentas del Pasivo y no del Estado de Resultados.

RESPUESTA FINANCIERA:

La Secretaria de Educación del Distrito, precisa al observante que el indicador de Eficiencia de la Organización se encuentra señalado taxativamente en el Capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" literal D "Estructura organizacional" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y su fórmula se determina de la siguiente manera:



Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017

De tal forma que las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar mediante operación matemática (división), los **gastos de implementación de proyectos propios** realizados en el año 2017 y dividirlos en el **Total de gastos de funcionamiento propios de la ESAL** ejecutados en el año 2017. Ahora bien, existe una sola posibilidad para catalogar dicha operación como **INDETERMINADO**, y es que el divisor sea igual a **CERO**, es decir, que la ESAL **NO HAYA** tenido gastos de funcionamiento en la vigencia 2017, pero si haya realizado gastos de implementación de proyectos, caso en el cual dicho proponente **CUMPLE**.

Dado el evento en que la ESAL no haya tenido gastos de implementación de proyectos durante el año 2017 y no haya tenido gastos de funcionamiento en dicho período, su calificación es **NO CUMPLE**, pues esto se traduce en una inactividad por parte de la ESAL en el desarrollo de su objeto social, en detrimento de satisfacer las necesidades de la comunidad beneficiaria de sus proyectos sociales. Lo anterior, teniendo en cuenta que resulta necesario que los proponentes dentro del presente proceso por su condición de ser entidades sin ánimo de lucro desarrollen actividades o programas propios de su objeto social, ya que el mismo resulta determinante para su participación en el mismo y la consecuente aplicación del decreto 092 de 2017.

En cuanto al indicador de capital de trabajo, la Entidad procedió a realizar un análisis de las variables financieras que se estimaron para el presente proceso competitivo, determinando los indicadores de capacidad financiera y en específico del indicador de Capital de Trabajo que busca establecer las condiciones mínimas del mercado y que refleje la salud financiera de los proponentes a través de su solvencia económica en el corto plazo, y así poder determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De dicho análisis se concluye lo siguiente:

El Capital de Trabajo se considera como los recursos necesarios que requiere un proponente para poder operar o ejecutar un contrato, es decir, la liquidez o efectivo con que cuenta para cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones

contraídas en el corto plazo y además poder realizar las inversiones necesarias para emprender nuevos negocios. La Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, lo define de la siguiente manera: *"Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos"*.

Por tal motivo la Entidad ha estimado para el presente proceso competitivo solicitar dicho indicador, el cual se considera como un índice de suma importancia en la estructura financiera de una empresa, pues como se ha evidenciado, éste mide la capacidad operativa de la empresa para asumir nuevos compromisos minimizando el riesgo de incumplimiento por parte del oferente adjudicatario.

Como se puede determinar, la SED requiere que el adjudicatario del contrato cuente con los recursos (flujo de caja) necesarios para realizar todas las inversiones y erogaciones para cumplir y ejecutar satisfactoriamente el contrato, teniendo en cuenta que durante el primer mes deberá realizar una alta inversión, mientras se hace efectivo el primer desembolso por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

Ahora bien, realizado un nuevo análisis del mencionado índice y en atención al plazo del contrato, la Entidad considera aceptable que los proponentes interesados en el presente proceso competitivo demuestran un capital de trabajo **"Mayor o igual al 15,00% del presupuesto oficial"** equivalente en pesos a \$ 267'000.000. Dicha modificación se verá reflejada en adenda que será publicada en el portal del SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos habilitantes y de procedimiento: Karen Ezpeleta Merchán Directora de Contratación
Revisó aspectos jurídicos habilitantes y de procedimiento: Gina Margarita Martínez Centanaro – Jefe Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Orlando Díaz Herrera - Profesional Oficina Apoyo Precontractual
Consolidó: María Helena Oidor Triana – Profesional Oficina Apoyo Precontractual